

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibimos la circular 220 en el cual las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, remiten la **iniciativa con proyecto de Decreto de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato, así como reforma a diversos ordenamientos.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

**OBJETO DE LA INICIATIVA.** Implicará la integración de los organismos descentralizados Instituto de la Juventud Guanajuatense e Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, para conformar un solo organismo público descentralizado con la competencia en materia de apoyo, atención e información para la juventud, denominado Instituto para el Desarrollo y Atención a la Juventud del Estado de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

**ÚNICO.** Consideramos que con la presente ley se establecen los principios rectores para el desarrollo y atención de la juventud, cuya finalidad es la de proteger los derechos de la juventud e inspirar a la sociedad en general a propiciar la participación de todos los sectores en las políticas públicas del Estado en la materia.

Ahora bien, a manera de observación y con la finalidad de fortalecer el orden jurídico en nuestra entidad, respetuosamente solicitamos al Congreso del Estado, tome en cuenta las siguientes consideraciones a saber:

- I. Consideramos oportuno que el legislador establezca como atribución de los ayuntamientos del Estado el establecer en sus presupuestos de egresos partidas para otorgar estímulos a los jóvenes que se destaquen en el ramo de la educación, investigación u otra actividad materia del desarrollo integral de la juventud.

Con la propuesta realizada por este órgano edilicio se incentivará a los jóvenes guanajuatenses para redoblar esfuerzos en toda actividad educativa y recreativa, aunado a ello se fortalecerá el sano desarrollo de nuestros jóvenes.

Finalmente, este órgano edilicio se pronuncia a favor de la iniciativa analizada, la cual permitirá que a nivel estatal un solo organismo sea el encargado de la atención de políticas públicas destinadas a la juventud, reforzando el tema de las becas educativas en beneficio de las y los guanajuatenses, por lo antes expuesto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2020

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO  
PÉREREGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL  
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR  
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN